



CURAUMA S.A.

ROL S.V.S. N° 615

Santiago, 10 de mayo de 2012.



2012050063783

10/05/2012 - 16:07

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip: 615v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Oficio Ord. 11670 de 9 de mayo de 2012

De nuestra consideración:

En conformidad a lo solicitado en el Oficio Ord. N° 11670 de fecha 9 de mayo de 2012, y de acuerdo a lo informado por nuestra Sociedad en el Hecho Esencial enviado el 8 de mayo en curso, enviamos adjunto "Memorándum de Entendimiento", que contiene las condiciones del traspaso del control de Curauma S.A. a la sociedad Inversiones Huidad S.A., del Grupo Hurtado Vicuña.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

p. CURAUMA S.A.

Antonio Espinoza Pizarro
Gerente General

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 2012, comparecen: por una parte, **i) CB S.A.**, sociedad rol único tributario número 78.055.130-5, titular de un 18,99% de las acciones de la emisión de Curauma S.A.; **ii) Sociedad Inversora Hernando de Aguirre Limitada**, sociedad rol único tributario número 83.082.000-0, titular de un 13,08% de las acciones de la emisión de Curauma S.A.; y **iii) Sociedad Inversora Las Peñas Blancas Limitada**, sociedad rol único tributario número 78.772.400-0, titular de un 9,96% de las acciones de la emisión de Curauma S.A.; todas las anteriores debidamente representadas por don **Antonio Espinoza Pizarro**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 4.268.522-4 y por don **Jaime Herrera Ramírez**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 5.491.964-6; todos domiciliados en Avenida Apoquindo 3039 piso 16, Las Condes; y por la otra, **Inversiones Huidad S.A.**, sociedad rol único tributario número 96.950.580-0, debidamente representada por don Juan Luis Gueneau de Mussy Martin de Marolles, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Sur 130, piso 14, Las Condes y exponen que han convenido en celebrar, en los términos y condiciones que se señalan a continuación, una serie de actos contratos conducentes al traspaso del control de Curauma S.A. a esta última sociedad y/o a quienes ella indique; todo ello según se detalla:

1) Las sociedades CB S.A., Sociedad Inversora Hernando de Aguirre Limitada y Sociedad Inversora Las Peñas Blancas Limitada se obligan por sí, en su condición de titulares de un 42,03% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad anónima abierta Curauma S.A., sociedad rol único tributario número 96.816.290-k, inscrita en



el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 615; y se obligan, y prometen adicionalmente tanto el hecho ajeno de las sociedades **CB Consultorías y Proyectos S.A.**, sociedad rol único tributario número 96.787.940-1, titular de un 5.36% de las acciones de la emisión de Curauma S.A.; **CB Corredores de Bolsa S.A.**, sociedad rol único tributario número 96.680.820-9, titular de un 3.99% de las acciones de la emisión de Curauma S.A.; **Sociedad Inmobiliaria y Comercial Nueva York S.A.**, rol único tributario número 84.965.600-7, titular de un 1.67% de las acciones de la emisión de Curauma S.A.; así como también el hecho de todas aquellas personas jurídicas que permitan viabilizar el objeto prometido, a transferir y/o hacer que se le transfieran **1.730.683.371** acciones de la emisión de Curauma S.A., a la sociedad Inversiones Huilddad S.A. y/o a quienes ella indique (en adelante Grupo Hurtado Vicuña); y a permitirle a dicha sociedad y/o a quienes ella indique, la suscripción mediante la cesión de opciones preferentes, de una parte del aumento de capital que deberá acordar Curauma S.A. lo que, en definitiva, debe provocar a Inversiones Huilddad S.A. y/o a quienes ella indique, adquirir adicionalmente al menos 1.207.453.514 acciones de la nueva emisión de Curauma S.A., pasando a tener los adquirentes de esta forma, y como objeto de este acuerdo, al menos, un 58,43% de la emisión de Curauma S.A.

2) Este acuerdo, que implica el traspaso del control de Curauma S.A., queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas, todas las cuales deben verificarse y/o cumplirse o renunciarse por Inversiones Huilddad S.A. dentro del plazo de 45 días a contar de esta fecha, de forma tal que cumplidas o renunciadas que sean, quedará obligada Inversiones Huilddad S.A. a adquirirlas y a suscribir el aumento

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be 'Luis' and the other 'Hurtado'.

de capital respectivo.

Dichas condiciones suspensivas, son:

- i. Que el Grupo Hurtado Vicuña y los otros inversionistas interesados en participar, aprueben la operación ;
- ii. Que los Convenios Judiciales preventivos presentados y/o por presentarse eventualmente tanto por las sociedades comparecientes como cualquiera de aquellas pertenecientes al Grupo CB; y los acuerdos con otros acreedores de dichas sociedades, permitan el perfeccionamiento de la operación objeto de este Memorando;
- iii. Que se realice a satisfacción del Grupo Hurtado Vicuña, un proceso de due diligence legal y financiero a Curauma S.A.;
- iv. Que la Junta de Accionistas de Curauma S.A. acuerde, dentro del indicado plazo de 45 días, un aumento de capital en los términos siguientes: (a) Monto del aumento de capital: \$ **14.502.300.000**; (b) precio por acción \$ **8,9064782**; (c) plazo para suscribir y pagar el aumento de capital: 30 días contados desde el registro de la emisión en la Superintendencia de Valores y Seguros.

3) Cumplidas y/o renunciadas las condiciones anteriores, las partes de este instrumento convienen en efectuar sus mejores esfuerzos a objeto de que se materialice el perfeccionamiento de todos los actos y contratos conducentes al traspaso del control de Curauma S.A. dentro del plazo de 60 días contados desde el cumplimiento o de la renuncia



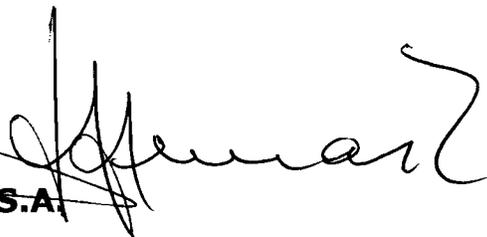
de las condiciones.

4) El precio prometido pagar por cada acción de la emisión de Curauma S.A. a ser adquirida será la suma de **\$ 8,9064782** por acción, pagadero de contado.

5) Las acciones prometidas vender, deberán encontrarse libres de toda prohibición, prenda, embargo, gravamen o limitación al dominio, debiendo responder la respectiva vendedora del saneamiento en conformidad a la ley. Se incluirán en el o los contratos definitivos, las representaciones y garantías de rigor respecto de Curauma S.A.

6) Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7) El presente instrumento se suscribe en 4 copias de idéntico tenor quedando uno en poder de cada suscriptora.


~~pp. CB S.A.~~


pp. Sociedad Inversora Hernando de Aguirre Limitada



pp. Sociedad Inversora Las Peñas Blancas Limitada



pp. Inversiones Huidad S.A.

FOR MAND

Oficio Ordinario N° **11670** - 09/05/2012



2012050062826

Nro. Inscrip:615 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° _____

ANT.: Hecho esencial de fecha 8 de mayo de 2012.

MAT.: Lo que indica.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR
GERENTE GENERAL
CURAUMA S.A.

Mediante el Hecho Esencial del antecedente la sociedad de su gerencia informó que el controlador de Curauma S.A. ha dado cuenta de la suscripción de un acuerdo con el Grupo Hurtado Vicuña en virtud del cual se ha comprometido el traspaso del control de Curauma S.A., sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, y que el mecanismo acordado incluye tanto la venta de acciones como la suscripción de un aumento de capital.

Al respecto esta Superintendencia solicita a Usted informar las principales características del proceso, tanto de la venta de acciones como del aumento de capital. Asimismo, deberá informar cuáles son las principales condiciones a las que se sujeta esta transacción y los plazos involucrados en ella.

La información solicitada deberá ser remitida a este Servicio y a las bolsas de valores dentro del plazo de un día hábil a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número de Oficio y fecha de éste.

Saluda atentamente a usted,

HERNAN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV / SPP

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl